# DIARIO OFICIAL

## DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública



#### LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.558 | Martes 21 de Enero de 2020 | Página 1 de 1

#### **Normas Generales**

#### **CVE 1714256**

### MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

LEY NÚM. 21.203

# MODIFICA LA LEY N° 21.131, QUE ESTABLECE PAGO A TREINTA DÍAS, PARA PERMITIR QUE DETERMINADOS CONTRIBUYENTES EMITAN GUÍAS DE DESPACHO EN SOPORTE DE PAPEL

Teniendo presente que el H. Congreso Nacional ha dado su aprobación al proyecto de ley originado en moción de los diputados Harry Jürgensen Rundshagen, Pedro Pablo Alvarez-Salamanca Ramírez, José Miguel Castro Bascuñán, Iván Flores García, Javier Hernández Hernández, Frank Sauerbaum Muñoz, Ignacio Urrutia Bonilla y Cristóbal Urruticoechea Ríos, y de la diputada Camila Flores Oporto,

Proyecto de ley:

- "**Artículo único**.- Sustitúyese la letra c) del artículo 3 de la ley Nº 21.131, que establece pago a treinta días, por la siguiente:
- "c) Agréganse, a continuación de la expresión "en papel.", las siguientes oraciones: "En el caso del sector silvoagropecuario, de la pesca artesanal, y de la pequeña minería y pirquineros, las guías de despacho se podrán emitir, a elección del contribuyente, como documento electrónico o en papel. Adicionalmente, los contribuyentes que sólo emitan documentos en papel podrán emitir guías de despacho que no importen ventas por este mismo medio.".".

Y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto, promúlguese y llévese a efecto como Ley de la República.

Santiago, 16 de enero de 2020.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Lucas Palacios Covarrubias, Ministro de Economía, Fomento y Turismo.- José Antonio Walker Prieto, Ministro de Agricultura.- Baldo Prokurica Prokurica, Ministro de Minería

Lo que transcribe, para su conocimiento.- Saluda atentamente a Usted, Esteban Carrasco Zambrano, Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño.